RESOLUCIÓN N° 049 DE 2020

(30 DE OCTUBRE)

"Por el cual se efectúan unas delegaciones para la preparación, formulación, presentación e implementación de los planes de mejoramiento vigencia fiscal 2019 en el SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 113 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal y los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., de naturaleza comercial cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

Que el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que las entidades públicas están creadas para servir a la comunidad, satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, proponer por el bienestar general, lograr los fines del Estado y el desarrollo integral de las comunidades mediante la ejecución de obras públicas, el suministro de bienes o servicios, o la ejecución de programas o proyectos sociales.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política señala: *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

Que el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política establece como una de las atribuciones del Contralor General, la de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado, facultad que se extiende por virtud del inciso 6 del artículo 272 ibídem a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales en el ámbito de su jurisdicción.

Que dentro de las atribuciones del Contralor se encuentra la fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República, de conformidad con la Constitución y la ley;

Que mediante Resolución No. 015 del 30 de enero de 2020 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 0171 de 2018, por medio de la cual se adopta la reglamentación para la rendición de cuentas, su revisión, presentación modificación y seguimiento del plan de mejoramiento se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva, dictándose otras disposiciones*" dispone los lineamientos para la rendición de la cuenta y establece la necesidad de establecer los planes de mejoramiento para subsanar y corregir los hallazgos administrativos formuladas en el informe definitivo de las diferentes auditorias.

Que el inciso 3 del artículo 29 de la mencionada resolución dispone que el representante legal deberá allegar acto administrativo de delegación junto a la presentación del respectivo plan con indicación del o los responsables del cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento.

Que el 29 de septiembre de 2020 fue remitido Informe Preliminar Auditoria Gubernamental Modalidad Regular Sistema Estratégico de Transporte Público SETP Transfederal S.A.S. Vigencia 2019 por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, el cual fue objeto de controversia mediante respuesta a observaciones al Informe Preliminar remitida mediante correo electrónico el 5 de octubre de los presentes.

Que el 22 de octubre de 2020 la Contraloría Municipal de Neiva emitió informe definitivo de auditoría gubernamental modalidad regular Sistema Estratégico de Transporte Público SETP TRANSFEDERAL S.A.S., vigencia 2019 sobre el cual el sujeto de control tiene el deber diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias establecidas en desarrollo del proceso auditor, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con el Capítulo XIII de la Resolución 015 de 2020.

Que los planes de mejoramiento son instrumento necesario para procurar el buen uso de los recursos públicos y garantizar la eficacia del proceso auditor, favoreciendo un mejoramiento continuo del control y de la gestión de la entidad, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés a través de una metodología clara y precisa, que facilite adoptar las acciones correctivas que permita subsanar los hallazgos administrativos endilgados por la Contraloría Municipal de Neiva y constituya un índice de mejoramiento de la función administrativa del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Que conforme lo anterior se requiere establecer responsabilidades en el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento para la vigencia fiscal 2019 de la entidad, junto a la presentación del respectivo plan que permita determinar las fallas y avances en las acciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER en cabeza del suscrito Gerente, representante legal del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S., o quien haga sus veces la función de preparar, formular, presentar e implementar los planes de mejoramiento, a partir de los

hallazgos administrativos reportados por la Contraloría Municipal de Neiva, relacionados con sus competencias, dependencias y los que se relacionen con sus funciones, por ser el único funcionario de planta de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBASE Y PRESENTESE un plan de mejoramiento pertinente para subsanar y corregir los hallazgos formulados en el informe definitivo de auditoría gubernamental modalidad regular, emitido por la Contraloría Municipal de Neiva., el cual deberá ajustarse a los parámetros vigentes que para tal efecto establece este Órgano de control, el cual deberá ser remitido dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con el Capítulo XIII de la Resolución 015 de 2020 de la Contraloría Municipal de Neiva, para su revisión y consolidación del Plan de Mejoramiento Institucional. Tienen también el deber correlativo de verificar y aprobar su correcta y debida presentación.

PARÁGRAFO. - Con el fin de determinar los avances obtenidos se dispone que los líderes de las áreas ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y JURÍDICA Y CONTRATACIÓN deberán contribuir al seguimiento de los planes de mejoramiento formulados y realizar un examen sobre el cumplimiento de las acciones previstas en los planes de mejoramiento y presentar el informe del avance cuando este sea requerido por el órgano de control.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNESE al área de Control Interno o quien haga sus veces la función de coordinar y vigilar el cumplimiento de las delegaciones que aquí se confieren, de revisar, consolidar y hacer seguimiento a los Planes de Mejoramiento que se presentes ante la Contraloría Municipal de Neiva y la de vigilar el cumplimiento, para lo cual hará entrega de los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Neiva para la formulación de los planes de mejoramiento, y las metodologías y herramientas de evaluación establecidas por las instancias competentes del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Neiva, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
GERENTE

Proyectó: LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA
Contratista Área Jurídica y de Contratación

V.Bo.: BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Asesor Externo Área jurídica y de Contratación

V.Bo.: FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Líder Área Jurídica y Contratación